

Habida cuenta que en la meritada documentación se observaron determinados defectos que habían de ser objeto de subsanación, entre los que se recogía el referente a la concreción de la denominación de la Entidad, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue subsanado por los interesados, el 5 de febrero de 1990, especificándose en el mismo la denominación de la Entidad, que por error fue comunicada para su publicación en el precitado «Boletín Oficial» por este Servicio, con el nombre de Federación Regional Unión de Jóvenes Profesionales del Campo de Aragón, cuando debía ser Unión Regional de Jóvenes Profesionales del Campo de Aragón.

Madrid, 16 de febrero 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.843-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 15 de febrero de 1990 ha sido depositada acta del Congreso federal extraordinario de la Federación Profesional de Trabajadores de la Enseñanza (FDTE-USO), celebrado el 14 de diciembre de 1989, en el que se adoptó el acuerdo de disolver la citada Entidad, e integrarse pasando su patrimonio y representatividad, así como de las deudas contraídas, a la Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión Sindical Obrera.

La referida integración fue sometida a votación en el Congreso de la Federación Estatal, celebrado el 15 de diciembre de 1989, aprobándose por unanimidad, siendo los firmantes de los acuerdos:

Don Luis Javier López y don José Caballero por la Federación Profesional de Trabajadores de la Enseñanza (FDTE-USO); don Joaquín Larios Moya y don Laurentino Enfiesta, por la Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión Sindical Obrera.

Madrid, 21 de febrero 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.844-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de febrero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso estatal de la Federación, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión Sindical Obrera.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por el de Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (F.E.-USO) y cambio de domicilio a la calle Príncipe de Vergara, 13, 7.º, de Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Luis Javier López y don José Caballero.

Madrid, 21 de febrero 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.830-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de febrero de 1990, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (ACAIP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de febrero de 1990 se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Dionisio Iglesias Perriáñez, don Angel Lima Romo y don José Manuel Alonso Barrueco.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.827-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de enero de 1990, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Profesionales en Acupuntura China y Moxibusión, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de febrero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Miguel España Martínez, doña Ana María González Alpides, doña Carmina Alonso Otero y otros.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.828-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de enero de 1990, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios del Juego de Bingo de Castilla-La Mancha (AEBICMA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la autonomía de Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de enero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Angel Alvaro Martínez, don Dionisio López Sánchez, don José Neira Celedón, y otros.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.829-E.

UNIVERSIDADES

SEVILLA

Facultad de Bellas Artes

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Bellas Artes (especialidad Pintura) de doña María Antonia Morales Pérez, natural de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, expedido el día 2 de diciembre de 1986, por el Ministerio de Educación y Ciencia, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Sevilla, 13 de febrero de 1990.-745-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Els Ametllers», del término municipal de Solsona y se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación forzosa del citado plan

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 5 de febrero de 1990, ha adoptado la siguiente resolución:

I. Estimar la alegación presentada, a la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Els Ametllers», por don Ramón Cots Ferreres; desestimar la alegación presentada por don Jorge Bonvehí Colell, sin perjuicio de que pueda ser reproducida en el momento procesal oportuno.

II. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Els Ametllers», del término municipal de Solsona.

III. Aprobar inicialmente, por tasación conjunta, el proyecto de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el plan parcial «Els Ametllers».

IV. Someter a información pública el mencionado proyecto de expropiación durante el plazo de un mes, con el fin que se puedan formular las alegaciones pertinentes y efectuar la correspondiente notificación personal a los interesados.

El citado proyecto de expropiación estará expuesto en la sede del Instituto Catalán del Suelo (calle Córcega, número 289, 6, Barcelona).

Barcelona, 14 de febrero de 1990.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-1.588-C.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se fija la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión. Expediente 13034/87. Beneficiario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»

Por el decreto del Departamento de Industria y Energía número 148/1989, de 19 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.160, de 26 de junio), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición forzosa de la servidumbre de paso de la línea eléctrica de alta tensión a 220 KV con derivación a la ER «Begues», de la línea 220 a 220 KV, «Tarragona-Rubí».

En consecuencia, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes afectados que se mencionan en el anexo de la presente resolución para que en el día y la hora indicados comparezcan en el Ayuntamiento de Vallirana a fin de que, después de trasladarse al terreno, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas.

En el mencionado acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien, representados por una persona autorizada con poderes notariales, que deberá llevar los documentos que acrediten la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución de la finca afectada. También pueden venir acompañados por Notario y peritos, si bien deberán costear los gastos que ello ocasione.

Barcelona, 5 de febrero de 1990.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.-1.586-C.